

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL F.572



RÉGIMEN DE RETENCIONES 4ta. CATEGORÍA	F-572	Nº de C.U.I.T.: C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I., y lo solicita el Agente ante el ANSES (1)	(2) Carácter de la Presentación ORIGINAL RECTIFICATIVA
Documento de Identidad L.E/L.C./D.N.I./o C.I.(2) Nº			
Apellido y Nombres:			
Domicilio - Calle:		Nº	Piso/Dpto:
Localidad:		Provincia	Cód. Postal:

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada por el beneficiario de ganancias comprendidos en el inciso a), b) c) y d) del artículo 79 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones y será presentada al inicio de la relación laboral ante la persona o entidad que abone dichas ganancias, o cuando comprenda delinear modificaciones de datos, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Resolución General Nº 3802.

Rub	A - INFORMACIÓN PARA LA PERSONA O ENTIDAD PARA ACTUAR COMO AGENTE DE RETENCIONES (art. 4º.Punto - RGNº 3802)				
1	a	Detalle de las cargas de familia computables al inicio de la relación laboral			
		Apellido y Nombres	Desde	Tipo y Nº de Dto de Identidad	Parentesco
		Aquí se incluirán a los familiares a cargo, cuyos ingresos anuales (del año anterior) sean inferiores a \$ 6000.- Se considera como familiar a cargo: Cónyuge, Hijos/as o hijastros/as menores de 24 años o incapacitados para el trabajo (sin límite de edad). Se puede incluir a los descendientes en línea recta: nieto/a, bisnieto/a, hermano/a menor de 24 años o incapacitado para el trabajo. Los ascendientes: padre/madre, abuelo/a, bisabuelo/a, padrastro y madrastra. Pueden incluirse suegro/a, yerno, nuera, menor de 24 años o incapacitado para el trabajo. Estas deducciones sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles.	Hijos: Fecha de nacimiento completa.	Consignar el tipo y número de documento de identidad de la persona que se denuncie en el renglón. En caso de tener más cargas de familia para denunciar en el presente formulario y los renglones no alcanzaren, se presentarán tantos formularios como sea necesario.	Esposa/o, hijo/a, nieto/a, hermano/a, padre/madre, abuelo/a, suegro/a, bisabuelo/a, yerno/nuera.
			Cónyuge: Fecha de casamiento o desde que esté a cargo.		
			Resto de familiares: desde que efectivamente están a cargo (jubilación, resolución judicial, u otras circunstancia similar que así lo amerita)		
	b	Altas y Bajas producidas en el año en curso			
		Apellido y nombres	Mes		Tipo y Nº de Dto de Identidad
		Cualquier modificación durante el curso del año que se produzca en las cargas de familia, deben incluirse en este apartado y por lo tanto, presentarse en otro F. 572 RECTIFICATIVO, con todos los datos solicitados.	ALTAS	BAJA	Parentesco
			Idem anterior	Idem anterior	
2		Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades.			
		Apellido y nombres o Denominación	Nº de CUIT	Importe de deducciones	Retención practicada
		En este inciso se denunciarán los ingresos pagados por otro u otros empleadores, o sea, abonados por una persona física o Entidad o Institución Privada o Pública, pero distinta al CONICET.	El Nº de C.U.I.T. de la persona o entidad que pague la/s otras remuneraciones.	Aquí deben consignarse los importes correspondientes: Jubilación y Obra Social, por cada empleador denunciado.	Este casillero se completará sólo cuando se retenga en concepto de impuesto a las ganancias.
					Sumatoria de los importes remuneratorios y no remuneratorios.
3		Deducciones y desgravaciones (montos erogados en el año en curso).			
	a	Cuotas médico-asistenciales - Denominación de la Entidad y Domicilio			
		En este apartado se denunciarán: Empresas de medicina pre-paga, servicios de emergencias u otras instituciones de salud, por las que se abonen cuotas (tanto para el agente, como para el resto de los familiares a cargo). No deben incluirse, los importes descontados por el CONICET.			
	b	Primas de Seguro para el caso de muerte. Denominación de la entidad aseguradora y domicilio.			
		Corresponde se incluya aquí todo lo abonado en concepto de seguro de vida o seguro de retiro del agente; detallando expresamente la denominación de la entidad aseguradora y el domicilio de ésta.			
		NO DEBEN INCLUIRSE LOS DESCONTADOS POR EL CONICET.			
	c	Otras			
		Se incluirán en este inciso: a) <u>Gasto de Sepelio</u> : Los incurridos en el año en curso, para los familiares a cargo.			
		b) <u>Gastos Médicos y hospitalarios</u> : Son los gastos no cubiertos por la Obra Sociales del agente. (No incluye medicamentos)			
		c) <u>Donaciones</u> : Sólo se admiten las efectuadas a entidades de bien público de cualquier orden y que cuenten con la exención <u>correspondiente</u> , extendida por la AFIP.-DGI.			
		d) <u>Servicio Doméstico</u> : (remuneraciones brutas y contribuciones abonadas) siempre y cuando el empleado doméstico este incluido en el sistema de especial de seguridad social nacional (deducción anual).			
		e) Gastos originados en el impuesto a los débitos y créditos bancarios, pagados por las acreditaciones únicamente.			
		f) " <u>Intereses de créditos hipotecarios</u> : se admite la deducción de intereses por créditos hipotecarios tomados para la compra o construcción de inmuebles destinados a casa-habitación siempre que dichos créditos fueren otorgados para vivienda única y a partir del año 2001.			

B - INFORMACIÓN PARA LA PERSONA O ENTIDAD QUE PAGUE OTRAS REMUNERACIONES	
De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 (punto 2) de la Resolución General Nº3802 informo que he designado para actuar como Agente de retención a:	
Apellido y Nombre o Denominación: se completará sólo en el caso de que el F.572 sea confeccionado para ser presentado a un empleador que no fue designado como agente de retención. En tal caso, se consignará el nombre del empleador.	Nº de C.U.I.T.:
Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.	Lugar y fecha:
	Firma: (3)

- (1) También puede obtenerse por Internet a la página del ANSES: WWW.ANSES.GOV.AR.
- (2) No computar dentro de la Ganancia Bruta, lo siguiente: Salario Familiar, Movilidad, Material Didáctico, en el caso de que se abonen estos conceptos.
- (3) Por ser una DECLARACIÓN JURADA, para tener validez como tal. DEBE ESTAR FIRMADA POR EL AGENTE.

Toda novedad producida durante el año fiscal (01/01 al 31/12), deberá ser certificada a través de un nuevo F.572, marcando en la parte superior derecha, RECTIFICATIVA, no existiendo límite en la cantidad de éstas.